

Tendrán prioridad los solicitantes que tengan residencia en la Comunidad de Madrid. Una vez aplicado este criterio de prioridad, se aplicará el siguiente orden:

- a. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- b. Trabajadores o becarios con experiencia laboral acreditada, no relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo que deseen cursar, según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- c. Voluntarios o becarios, ordenados según criterio de mayor a menor tiempo de desempeño de la actividad.
- d. No trabajadores ni becarios ni voluntarios, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes instrucciones de admisión, en régimen no a distancia, en ciclos formativos de grado medio de la CM aplicables al presente curso escolar

Si aún así, persistiese la situación de empate en el baremo de las solicitudes, se aplicaría el sorteo recogido en las instrucciones mencionadas en el apartado d.